

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 161

MARTES 9 DE JULIO DE 2013

Pág. 77

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de 6 de junio de 2013, aprobó inicialmente el expediente número 8/2013, de modificación de créditos, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de las aplicaciones del presupuesto vigente referenciadas, y por un importe de 12.050,59 euros; acuerdo que ha quedado elevado a definitivo al no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada, resumida por capítulos:

RECIBEN CRÉDITO

Capítulo	Definición	Importe (euros)
6	Inversiones reales	12.050,59
	Total	12.050,59

CEDEN CRÉDITO

Capítulo	Definición	Importe (euros)
6	Inversiones reales	12.050,59
	Total	12.050,59

Cercedilla, a 28 de junio de 2013.—El alcalde-presidente, Francisco Javier de Pablo García.

(03/22.121/13)

